

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apreciamientos procedentes en derecho, se cita e imputa por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del mismo que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.074

ALONSO ESPINO, César; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 80, fondo, para que el día 16 de Junio, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 630, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6302

2.075

BALLESTEROS, Narciso; domiciliado últimamente en la calle de San Hermenegildo, número 1, para que el día 16 de Junio, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 634, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6303

2.076

PERVANDEZ PEREZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 134, 2º izquierda, para que el día 16 de Junio, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 630, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6302

2.077

PEREZ, Enrique, y CANERO, Luis; domiciliados últimamente en el paseo de las Delicias, número 111; comparecerán el día 16 de Junio próximo y hora de las once y treinta, ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 639, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6302

2.078

GONZALEZ MARTIN, José; domiciliado últimamente en la Corredora Baja, número 20, segundo; comparecerá el día 16 de Junio próximo, y hora de las once y treinta, ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 600, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6302

2.079

ALVAREZ LINERA, Adelaida; domiciliada últimamente en la plaza de Nicolás Salmeron, número 13, segundo derecho; comparecerá el día 14 de Junio, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito

del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra ella.

6621

2.087

LOPEZ MARTINEZ, Cayetano; domiciliado últimamente en la calle de Abtas, número 6; comparecerá el día 14 de Junio, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él.

6621

2.088

MARTINEZ, Teresa; domiciliada últimamente en el Puente de Toledo, casa blanca número 58; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del primero.

6621

2.089

MARTINEZ DELGADO, Alberto; hijo de Miguel y de Mercedes; domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 8, tercero izquierdo; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra ella y otros.

6621

2.090

MARTINEZ MOLINA, José; domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 26; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

6621

2.091

MARTINEZ MARIN, Juan; domiciliado últimamente en La Elipa, número 21; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruido contra él.

6621

2.092

FERNANDEZ GARCIA, Carmen; hija de Tomás y de Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 60, bajo; comparecerá el día 17 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña escándalo y lesiones, instruido contra ella y otra.

6621

2.084

GARCIA, Cándida; domiciliada últimamente en el Puente de Toledo, casa blanca número 58; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra ella y otros.

6621

2.085

HERRERO PACHECO, Agustina; hija de Marcialino y de María; domiciliada últimamente en el barrio de La Chana; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Cándida García y otros.

6621

2.086

LINAN CRUZ, José; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 35, segundo izquierdo; comparecerá el día 21 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otros tres más.

6621

2.094

VAZQUEZ MARINO, Concepción; hija de María; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Urquiza, número 50, piso primero izquierdo; comparecerá el día 24 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra ella y otra.

de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra ella y otra. 6621

2.093

VICENTE SANCHEZ, Francisco; hijo de Tomás y de Onofra; domiciliado, últimamente en la plaza de las Peñuelas, número 11, bajo; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo y alcoholismo, instruido contra él.

### Juzgados de primera instancia

#### ALBA DE TORMES

D. Ildefonso Alamillo Saigado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario seguido bajo el número 33 del año corriente, por muerte de Mariano Sánchez Rivas, natural de Frades de la Sierra, se instruye del derecho del artículo 209 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los partientes de dicho fallecido.

Dado en Alba de Tormes, a 9 de Mayo de 1919.—Ildefonso Alamillo Saigado.—El Secretario. JO—6028

#### ALBERIQUE

D. Juan Pastor Mengual, Juez instructor de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Gisbert Ramón, comerciante, natural y vecino de Senera, donde tuvo su último domicilio en la calle Mayor, número 10 duplicado, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, decretada en el sumario número 23 de 1918, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridads convenientes, a la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Alberique, a 7 de Mayo de 1919.—Juan Pastor.—El Secretario. JO—6029

#### ALBOCACER

D. Domingo María Belles Coloma, Regentefuez, de instrucción del partido de Alboaccer.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca de un cordero blanco de los llamados palomos, de sobre dos meses de edad, que en la noche del 19 de Abril último, o madrugada del 20, le fué sustraído al vecino de Torre Endoménaco, Maximino Martínez Portolés, de un corral de su propiedad, cuyo cordero lo posdrán, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntito con las personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legitimidad procedencia.

Alboaccer, 17 de Mayo de 1919.—Domingo María Belles.—Por su mandato, Licenciado Leopoldo Ros. JO—6058

#### ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se resenñan, de la propiedad del vecino de esta villa Juan Fernández León, sustraídas en la noche del 16 al 17 del actual del sitio conocido por "Las Fuentes", sifón de D. Bartolomé Bueres, de este término, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legitimidad adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario señalado con el número 38 del corriente año, que, por el referido hecho, instruyo.

Señor.

Mulo de siete años, alzada 1,45 metros, capa negra.

Un mulo de un año, alzada 1,32 metros, castaño oscuro, llevando ambos el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la naiga derecha, letra B, número 14.

Alburquerque, 19 de Mayo de 1919.—Luis Corchero.—El Secretario judicial, Dario Pérez. JO—6589

D. Luis Corchero Márquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se resenña, de la propiedad del vecino de esta villa Carrizo Bernál Súñer, sustraído en la noche del 5 del actual del sitio Las Olivas, de este término, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditar su legitimidad adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario señalado con el número 37 del corriente año, que instruyo por referido hecho.

Señor.

Mulo rojo, cerrado, de alzada 1,38 metros, raza española, hierro del Fénix Agrícola en ambos muslos, más comunes, y el de La Alianza Agrícola en la naiga derecha, en ésta forma M, y tiene en la punta de la costilla izquierda.

Dado en Alburquerque, a 7 de Mayo de 1919.—Luis Corchero.—El Secretario. JO—6030

#### ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades e intereso a los Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones encaminada a la busca y captura de los semovientes que al final se resenñan, desaparecidos el día 9 del actual de los Manchones de la "Carbacha" a los vecinos de Villa del Rey que se dirá, conduciéndolos si fueren habidos, a mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su adquisición legítima.

De Bernardino Flores Cortés.

Un jumento pardo, rayas negras en las patas y el espíñano, capón, rincón.

Una burra de dos años, blanca alzada, negra, rabiblanca.

#### De Martín Cilleros Duecie.

Una burra negra, taurina, de tres años, y alzada regular.

#### De Demetrio Salas-Soteno.

Una burra parda, cerrada, de un metro diez centímetros de talla, de ocho años, con rastra blanca de ocho meses, negra mojada.

Y a virtud de cuyo fiecho me encuentro instruyendo el sumario número 23 del corriente año.

Alcántara, 20 de Mayo de 1919.—El Juez Vicente Pérez.—El Secretario, Miguel Alvarez. JO—6589

#### BETANZOS

D. Manuel Fidalgo Díaz, Juez de primera instancia de Betanzos.

Por el presente edicto se da aviso del fallecimiento de Manuela Babío López, de unos cincuenta y ocho años de edad, soltera, hija de Antonio y de María, natural y vecina de la parroquia de San Pedro das Viñas, en este término municipal, ocurrido en su casa de la Angustia, la noche del 24 del actual, a su hija natural mayor de edad, llamada Josefa, que según parece se baña en la República Argentina, haciéndole saber, al mismo tiempo que por este Juzgado se han adoptado las medidas más indispensables para la seguridad de los bienes, y que se seguirá adelante en el juicio de abusión que de oficio se sigue por muerte de la Manuela Babío mientras no comparezcan, por si o por medio de apoderado, con los documentos necesarios para justificar su parentesco così ja finada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Betanzos, 28 de Abril de 1919.—Manuel Fidalgo.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro. JC—628

#### CORDOBA

D. Angel Avila y Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente, se cita y llama, por término de diez días, a constar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; a la persona que se crea dueña de las caballerías que al final se resenñan, que han sido intervenidas por Guardia civil, en el corral "La Separada", del término de Vila Baviecosa, en poder del labrador del mismo Eloy Ruiz Bravo, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado para recibir declaración y ofrecerle la causa que con tal motivo se inserta: bajo apercibimiento de que si no efectúa, le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Dado en Córdoba, a 7 de Mayo de 1919.—Angel Avila.—El Secretario: Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### Roseta de las caballerías.

Una caballería mular de seis años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña y el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera derecha, letra V, número 1, blanca.

Un mulo de siete años, 1,50 metros de alzada, capa castaña, raza española, sin hierro.

Y otro mulo cerrado, castaño, con tres dedos más de la marca, hierro completo en anca izquierda. JO—6049

#### FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y

con el número 59 del año actual se inscribe sumario por hurto de tres mulas, una de cinco, otra de siete y otra de diez años; la de cinco, pelo castaño clásico; la de siete, pelo negro, jarropa, con varios lunares blancos en el lomo; la de diez, pelo negro; las tres de raza española y con hierro en el jamón izquierdo; ocurrido la noche del 16 al 17 del corriente, de la finca El Santo, término de Montenolín, donde se encontraba a prado, propiedad las tres del vecino de esta D. Teodoro Fernández Amaya, y en acto de esta fecha he acordado se inserte la presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, y Gaceta de Madrid, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías sustraídas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Puente de Cotos, 18 de Mayo de 1919.  
José Paraguán.—El Secretario judicial,  
Eusebio Camargo. JO-631

## GERAL

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes: un jumento cerrado, peloncillo, mediana alzada, con un esparrabán en la pata izquierda y en la derecha una sobrecasta; y el otro, cerrado, platero rayado, alzada la del anterior, deteniendo a dos gitanos, uno de treinta años, estatura regular, moreno, visto traje de americana negra de paño, y pantalón claro, y el otro, de diez y echo a veinte años, e figura mediana, mal vestido, al parecer idiota, y una gitana criantina en niño como de un mes, mal vestida, mujer del primero; lleva un botón pequeño, y se dedican a implorar la caridad pública, previos autores del hurto, el que se verificó en la noche del 27 al 28 de Abril último, al vecino de Tabernas Juan Uvero López, y caso de ser habidos, unos y otros sean puestos a disposición de este Juzgado. Así lo he acordado en la causa número 41 de 1919.

Dado en Géral, a 6 de Mayo de 1919.  
Ezequiel de Gómez.—El Secretario.  
JO-6058

## GERONA

D. Feliciano Hernández de la Plaza, Juez de instrucción de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en mérito de causa criminal seguida bajo número 16, del año próximo pasado, sobre homicidio, lesiones y daños ocurridos en catástrofe ferroviaria en la estación de Lleida; se cita y llama a Celedonio Menas, José Sada, Juan Soriano Arqué, Francisco Molura, Hermenegildo Albiol, Petre Basjós, Rosario Roig Pasfor, Isabel Cantabosell, Vicente Hernández, Joaquín López Carrillo, Domingo Castellano Díaz, Juan Castellano Díaz, Cayetano Estruga, Bautista Primo, Ramón Guinera y Manguera Adam, de ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, a partir desde el siguiente a la inserción de este edicto, al objeto de que puedan ser reconocidos por el médico forense, y ser, en su caso, dados de alta en sus respectivas lesiones; bajo apercibimiento de que no lo hagan dentro de dicho

mismo expresado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona, a 9 de Mayo de 1919.  
Feliciano Hernández.—El Secretario.

JO-6059

## GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones remitidas al efecto por el Director administrativo del Manicomio de Ciempozuelos, sobre reclusión definitiva de D. Galo Corredor Arana, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de D. Eduardo y de doña Tomasa, natural de Madrid; D. Eusebio Garrido Siero, de cuarenta y tres años de edad, soltero, sacerdote (religioso Agustino), natural de Santaveras de Campos (Valladolid), y don Francisco Iglesias de la Cova y Ruiz, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de D. Francisco y de doña Concepción, natural de Peñafiel (Sevilla), que se encuentran en dicho Manicomio; se cita, llama y emplaza a los parientes de los expresados enfermos para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 8º del Real decreto de 19 de Mayo de 1895, comparezcan en este Juzgado, con objeto de oficinas en el susodicho expediente.

Getafe, 10 de Mayo de 1919.—El Secretario interino, Faustino Martín.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, E. Vincenti. JO-6063

## HUNSCAR

D. Antonio Pérez López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al presoado, en causa que se sigue en este Juzgado con el número 37 del año 1918, por disparo y lesiones, José Manuel Moreno Nanarro, de cuarenta años de edad, casado, esquilador, gitano, que ha residido últimamente, según se dice, en Benamaurel, del partido judicial de Baza, en donde no ha sido encontrado, para que dentro del término de diez días, a contar desde que la presente se expareja inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Sala Audiencia, sita en los bajos del Ayuntamiento, de esta ciudad, con el fin de recibirle indagatoria en dicha causa y ser ingresado en la prisión preventiva de este partido en calidad de preso provisional sin fianza, por estar así acordado por auto de fecha 22 de Marzo, último, dictado en el mencionado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a su captura e ingreso en dicha Cárcel.

Hunscar, 6 de Mayo de 1919.—Antonio Pérez López.—El Secretario, José García-Varela López-Arqueta. JO-6069

## LA ALMUNIA

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres cadenas de hierro que fueron sustraídas del paso a nivel del kilómetro 305 de la estación ferroviaria de Plasencia de Valdán al

tas a mi disposición juntamente con sus legítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en causa que sigo con el número 16 del actual año.

La Almunia, 8 de Mayo de 1919.—Carlos Pérez Acebal.—Ante mí, P. H., Fausto Moya. JO-6071

D. Carlos Pérez Acebal, Juez instructor de este partido de La Almunia.

Por el presente y en causa que sigo por hurto, bajo el número 43 del actual año, se interesa de todas las Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de una caja de 25 kilos de peso contenido leche condensada, y de otra caja marcada con las iniciales B. B. C., con maquinaria sustraídas la noche del 5 del actual del tren número 1897, en el trayecto de Fresno a Mielo, poniéndolas a mi disposición, de ser habidas, así como sus legítimos poseedores; interesando cualquier noticia favorable.

Almunia, 7 de Mayo de 1919.—El Juez instructor, Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, P. H., Fausto Moya.

JO-6074

## LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las mercancías que al final se detallan, las cuales fueron sustraídas del tren correo número 21, que pasó por la estación de Vadollano el día de ayer, y a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

## Mercancías sustraídas.

La número 7.072, de Almagro a Huelva, tres, puntillas, 17 kilos.

La número 8.874, de Madrid a Sevilla, uno, ropa, 1.700 kilos.

La número 8.658, de Madrid a Sevilla, uno, confecções, 5 kilos.

La número 8.073, de Madrid a Sevilla, uno, plazas, 2 kilos.

La número 5.929, de igual procedencia y destino, una, flores artificiales.

La número 6.053, de la misma procedencia y destino, uno, confecções, 2 kilos.

Linares, 12 de Mayo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario, Pedro Benedicto.

JO-6331

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los Agentes de la Policía procedan a la busca y rescate de dos pellejos de aceite, sacraídos del vagón K, número 5.334, que formaba parte del tren 179 de hoy, notada la falta en la estación de Vadollano; dándole todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Linares, 14 de Mayo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Larreúa.

JO-6334

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita al penitente Bartolomé Muñoz Soriano para que dentro de tres días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle saber que la Audiencia Provincial de Jaén, por auto

clarar remitida la condena impuesta al mismo en la causa número 309 de 1906, con la salvedad que indica.

Lunes, 14 de Mayo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Larribia. JO—6335

El señor Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue bajo el número 18 del año 1919 sobre hurto de dos sacos de mayuelo, ha acordado se cite por la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los individuos, conocidos, que, por José Tocino, y otro, por Pedro, que trabajaron en el mes de Enero último, en la obra de D. Carlos Gómez, de este término, a fin de que comparezcan dentro del término de diez días en este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario.

Lunes, 15 de Mayo de 1919.—P. H., Ramón Larribia. JO—6335

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de cuatro pullos de aceite y una lata de alquitrán, correspondientes, respectivamente, a las partidas de Villa del Río a Oviedo y 9.700 de Córdoba a Barcelona, notada la falta en la mañana de hoy en la estación de Vadollano del vagón L. número 7.909, que llegó desprendido, deteniendo a sus legítimos tenedores, poniéndolo todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Lunes, 18 de Mayo de 1919.—El Juez de instrucción, Federico Campos. JO—6317

#### LLERENA

D. José González y Porrúa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se comunica y encarga a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de la jiribilla cuyas claves se consignan a continuación, y que ha sido hurtada en término de Reina y en la calle Vizcaína del quinto Piso de la Jara y Puntal de la Herrería, de la pertenencia de la vecina de dicho pueblo Adelaida Rubio Méndez, hecho ocurrido en la mañana del 13 de los corrientes; así como a la persona en cuyo poder se encuentre dicho semoviente si no veredictara en la justicia adquisición.

Sedes de la jiribilla.

De pelo ruivo, de edad un año, de 1,14 metros de altura, raza española, con el hierro de la Compañía R. Félix Agrícola en el anca izquierda, tira B, número 2.

Llerena, 16 de Mayo de 1919.—José González y Porrúa. JO—6337

#### OLVERA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue por daños causados a la Compañía de ferrocarriles Andaluces en el tren correo número 1, se manda citar a D. Pedro Gil, de profesión viajante, residente en Santa Lucía (Cartagena), y cuyas demás circunstancias se ignoran para que comparezca ante este Juzgado el próximo día diez en el que aparezca integrante al presidente en la Gaceta de Madrid, el objeto de regístrate declarando en dicha causa, bajo juramento que, de no

comparecer le parará el ejercicio a que haya lugar en derecho.

Olvera, 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Pablo Serrato. JO—6348

#### OLIVENZA

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las ocho caballerías que después se señalan, las cuales fueron sustraídas a D. Andrés Gómez Martínez, vecino de esta ciudad, en la noche del 29 al 30 de Abril último de una finca llamada Huerta del Francés, radicante en este término municipal, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se inicia bajo el número 4 del corriente año.

#### Descripción

Una vaca negra. Otra iblan castaña cabayo blanco. Dos potros castaños curvilíneos. Un macho torón. Otro negro con borzo blanco. Dos iblan castañas. Todos de un año de edad, y las dos mulas llevan el hierro con las iniciales A.G. elaboradas en la mata derecha, y las demás en la izquierda.

Olivenza, 3 de Mayo de 1919.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Pablo Miralles. JO—6003

#### PALMA DE MALLORCA

D. Rafael Rubio y Freire Dearte, Juez de primera instancia del distrito de la Loriga, de esta capital.

Hago saber: Que por parte de la Secretaría única a cargo del que refrenda, piente expediente promovido por doña Francisca Gilei y Bartomeu para obtener la declaración de ausencia de sus hermanos gemelos D. José y D. Jaime Gilei y Bartomeu, por ignorarse su paradero desde hace más de diez años, y se nombre administrador de sus bienes a su otro hermano gemelo D. Vicente, por ser el único varón que reside constantemente en esta capital que pueda desempeñar el cargo, y una vez justificados los extremos de que trata el artículo 203 de la ley de Ejecución civil, si bien no se ha presentado la relación de bienes, cuya administración interesa el antedicho D. Vicente Gilei, porque se trata de los derechos que corresponden a los ausentes en las herencias de sus tíos doña Amalia y doña María Francisca Gilei y Homis, recientemente fallecidas, cuyos derechos han de hacerse efectivos en el inicio de testamentaría de las mismas Gilei y Homis que se está tramitando a instancia de otro coheredero, y, por tanto, sólo entonces existirá materia cierta sobre que reciba la administración; en providencia de hoy tengo acordado que se publiquen dos edictos, fijados en los tablones públicos y acometidos de esta ciudad y se insertarán en la Gaceta de Mallorca y en el Boletín Oficial de la provincia de Baleares, con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a los ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentan; expresándose además los particulares de que trata el último apartado del artículo 203 de dicha ley.

En su virtud expido el presente primer edicto, llámese a los hermanos D. José y D. Jaime Gilei y Bartomeu, ausentes en ignorado paradero; y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentan; expresándose además los particulares de que trata el último apartado del artículo 203 de dicha ley.

En su virtud expido el presente primer edicto, llámese a los hermanos D. José y D. Jaime Gilei y Bartomeu, ausentes en ignorado paradero; y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentan; expresándose además los particulares de que trata el último apartado del artículo 203 de dicha ley.

con derecho a su administración de bienes si no se presentasen los ausentes, y teniéndose en cuenta que el que ha solicitado esta administración es hermano de los mismos, se previene a todos que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Palma de Mallorca, 4 de Mayo de 1919.—Rafael Rubio.—Ante mí, Juan Bestard. JC—104

#### POLA DE LEÑA

D. José María de Paes Poza, Juez accidental de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente ruego a los parientes más próximos del fallecido José Cuna Alvaréz, natural de Reigados, partido de Ribatuvia, soltero, hijo de José y de Ramona, de treinta y un años de edad, el cual falleció en Puente de los Fierros el 17 de Abril último, instruyéndoles al pronto tiempo del artículo 109 de la ley de Ejecución criminal.

Pola de Lena, 19 de Mayo de 1919.—El Juez de instrucción, José M. de Paes. JC—114

#### SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos declarativos de mayor cuantía iniciados a instancia de doña Rocío Benítez Barón contra doña Concepción, doña Ferenciana, doña Rosario y D. Antonio Bascon Leño, D. Joaquín y doña Ramona Bascon Ramírez, doña Encarnación, doña Antonia y doña Dolores Benítez y Bascon y demás causahabientes de D. Joaquín Bascon Aveciña y de doña Catalina Aveciña sobre cobro de 14.566,50 pesetas, se empiezan por segunda vez, por medio de la presente, a los demás causahabientes de don Joaquín Bascon Aveciña y de doña Catalina Aveciña, que se desconoce cuáles son y sus paraderos, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía.

Sevilla, 7 de Mayo de 1919.—El Secretario, L. Antonio Téllez. JC—100

#### TINEO

D. Francisco Nájera y Fernández de Lienzos, Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de ayer, dictada en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador don Julián de Casero, en nombre de D. José García Rodríguez, vecino de Murias, contra D. Leoncio Fernández y Fernández y otros vecinos de Rivilla y otros vecinos sobre división de los montes de Murias y Rivilla, vecinos de este término; se empieza a los demandados D. Juan Pérez Suárez y doña Dolores Pérez Suárez, vecinos que fueron de Rivilla, y hoy ausentes de ignorado paradero, para que en el improprio término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma aprehendentes que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados expido el presente.

Tineo, 20 de Mayo de 1919.—El Juez, Francisco Nájera.—El Secretario, Matilde Costante. JC—106

## TRÉMP

D. Agustín Peñalosa Ortega, Juez de primera instancia de Trémp.

Por el presente hago saber: Que en la causa número 27 de 1917, por disparo de arma de fuego contra Miguel Giró Coll, declarado en rebeldía en la misma, se procede, de orden de la Superioridad, a la ejecución de las costas causadas en aquella, a las que fué condenado, que importan la cantidad de 565,78 pesetas, y con el fin de que tenga su cumplimiento lo acordado por la Sala, se requiere por el presente edicto a Miguel Giró Coll, para que en término de diez días satisfaga la expresada cantidad más las costas posteriores, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se procederá a su ejecución por la vía de apremio; así está acordado en la pieza de responsabilidad civil de la expresada causa, en providencia de esta fecha.

Trémp, 13 de Mayo de 1919.—Agustín Peñalosa. JO—6612

## TUDELA

D. Juan Cándido Antón Facheo, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente cargo y encargos a todos los Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se resumen, los cuales fueron robados de su casa a la vecina de Cortes (Navarra), doña Leonor Burquet Lahuerre, en la noche del 28 al 29 de Marzo último, y, caso de ser hallados, sean puestos a mi disposición, deteniendo a los poseedores, si no justifican su legítima adquisición. Sólo se considerarán los efectos robados.

Doce docenas de pañuelos blancos de hilos bordados con las iniciales J. M.

Doce servilletas de fresco, blancas, de crepe, también bordadas y marcadas en igual forma.

Siete cubrecosés, también bordados, blancos, de batista.

Tres paraguas nubecarios.

Un gran fiorno, encarnado, de tamaño algo grande, con dibujos de madera en los costados; se quitaba la llave de dar vueltas y se levantaba la tapa unida a la maquinaria para poder colocar objetos en el fondo; que el plato donde se colocaban los discos en disposición de fijación, llevaba pegada una funda de tela estampada en relieve, que estaba algo despegada del plato.

Seis discos para el gran fiorno indicado, entre los que se encuentran los siguientes:

Hermosa primavera, y Al pie de tu reja, por Rossini.

Robinson, cinco discos.

La flauta de la Hacienda.

Era en mielva (seis partes) con la voz.

La Marcha.

La corrida de toros.

Oratoria fin de siglo (cántor decantado).

Oratoria fin de siglo (orador místico). Cuadros gitanos, uno en cada lado, y un cuadro de los maestros, por otro. (Este disco está garantido por el centro).

La regateta.

Los tritones (dos discos).

El tangó del malagueño.

En la playa parte de los discos mencionados en los que ya se recuerda, también en los sellos los mismos en lapis y tinta, de C. M.

Tudela, 20 de Mayo de 1919.—Juan Cerdano Álvarez Pacheco. JO—6613

## VELEZ-MALAGA

D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a Dolores Ortega Moreno, cuyo paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes a esta publicación comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa número 116 del año 1918, sobre corrupción de menores, que instruye contra Ana García Campos, de esta vecindad, ofreciéndole el derecho que le concede el artículo 209 de la ley de Juicio criminal, como representante de su hija ofendida, Josefina Hernández Ortega. (a) La Niña, bajo apercibimiento que, si no comparece, le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Vélez-Málaga, 20 de Mayo de 1919.—Gustavo Lescure.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Gabriel Ramos. A. — 10—6614

## VILLACARRILLO

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 61 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro de siete años, pelo castaño claro, alzada un poco menos de la marca, herrado de las matas, y otro burro negro, de seis años, alzada casi la marca, con una rozadura en la mano derecha; ambos sin llanto y en pelo, propiedad de José María Llanos Jiménez, cuyo hecho se realizó la noche del 14 al 15 del mes actual, en el sitio Llanos del Alamo, término de Beas de Segura, en el que ha acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías, que serán ocupadas, si no acrecen su legítima adquisición, poniendo otros y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 20 de Mayo de 1919.—El Juez, Francisco de Rojas.—P. S. M., Félix Nogués. JO—6617

## VITORIA

Juzgado de primera instancia de Vitoria y su partido.

En virtud del provisorio de esta fecha, dictado en los autos de abiente tuvo pronto yodo de oficio por suerte de D. Víctoriano Ulibarri Gachí, natural de esta ciudad, de treinta y tres años, soltero, Brigada de Regimiento de Infantería de Cuenca, e hijo de los padres desdescidos, por el presente edicto se hace en tener la notificación a la que se crea con derecho a tiercería, para que comparezcan a declarar ante este Juzgado en el término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por varante la procesión si nadie la notificase.

Vitoria, 15 de Mayo de 1919.—El Juez instructor, Fernando González. JC—113

## Juzgados municipales

## MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de fallos número 156, seguido en este Juzgado contra José Gutiérrez y otros hermanos y sobrinos, se ha dictado la sentencia cuya cumplimentación se pone disponibilidad con

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Mayo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por don José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Calzado y D. Augusto Serrano, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Rosa Calzada, Lillian Ghosh y Victoria Esteban,

Fallamos condenando a las denunciadas Rosa Calzada y Lillian Ghosh a la pena de un día de arresto a cada una y al pago de los costos por tercera parte, y absolvemos a Victoria Esteban, declarando de oficio las costas a ésta correspondientes.

Notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Fernando Calzado.—Augusto Serrano.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rosa Calzada, expido la presente en Madrid, a 6 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—6592

En el expediente de juicio verbal de fallos número 500, seguido en este Juzgado contra Fernando Cerracín por daños en estribiles, se ha dictado la sentencia cuya cumplimentación y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Mayo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por don José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Calzado y D. Augusto Serrano, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños intelectuales contra Fernando Cerracín,

Fallamos condenando al demandado Fernando Cerracín a la pena de diez pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Fernando Calzado.—Augusto Serrano.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación insertándose en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid a 6 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—6591

En el expediente de juicio verbal de fallos número 516, seguido en este Juzgado contra Raúl Martínez Fernández por maltrato, se ha dictado la sentencia cuya cumplimentación y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Mayo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por don José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Calzado y D. Augusto Serrano, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato contra Raúl Martínez Fernández,

Fallamos condenando al demandado Raúl Martínez Fernández a la pena de cinco días de arresto y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Fernando Calzado.—Augusto Serrano.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación insertándose en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid, a 6 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—6593

En el expediente de juicio verbal de fallos número 157, seguido en este Juzgado contra María Luisa Gragera por maltrato, se ha dictado la sentencia cuya cumplimentación y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril

de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco García y D. Pascual González, habiendo visto el presente Juicio de faltas seguido por maltrato contra María Luisa Gaspar.

Fallamos condenando a la denunciada María Luisa Gaspar Arcira a la pena de un día de arresto y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Francisco García.—Pascual G. del Río.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de Mayo de 1919.—El Secretario. JO—6392

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 115 de orden del año actual contra Francisco Méndez por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Méndez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Francisco Méndez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que se denuncie a Francisco Parés Santa Cruz en la cantidad de ocho pesetas y al pago de las costas del juicio; y declaramos responsable civil y subsidiariamente del pago de la indemnización a la dueña del carro, Christiano Hidalgo Álvarez.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca.

La anterior sentencia fue publicada y fechada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Méndez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 16 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 501 de orden del año actual contra Alfonso Moreno Moreno y otro por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjunto, D. Manuel del Valle y D. Vicente Remón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a Isidro Llaves Velasco y Alfonso Moreno Moreno de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Isidro Llaves Velasco y Alfonso Moreno Moreno, a cada uno, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; y anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de retención de condena al Registro Central de Peritos; y queden definitivamente en poder de Mariano de la Iglesia García los 56 repollos que le fueron sustraídos.

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio Ural Martín a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por oficio que se publicará en la GACETA DE MADRID; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de retención de condena al Registro Central de Peritos, y queden definitivamente en poder de Mariano de la Iglesia García los 56 repollos que le fueron sustraídos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Manuel del Valle.—Vicente Remón.

La anterior sentencia fue publicada y fechada en el día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Isidro Llaves Velasco y Alfonso Moreno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, a 16 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 573 de orden del año actual contra Justa Dorado Fernández, por riña y lesiones matutinas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Manuel del Valle y D. Vicente Remón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a Víctor Galicia García y Justa Dorado Fernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Víctor Galicia García y Justa Dorado Fernández, a cada uno, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirán en sus domicilios, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución a la segunda por medio de dedica.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Vicente Remón.—Manuel del Valle.

La anterior sentencia fue publicada y fechada en el día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Justa Dorado Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, de 5 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 350 de orden del año actual contra Amón Ural Martín, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, com-

puesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a Antonio Ural Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio Ural Martín a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por oficio que se publicará en la GACETA DE MADRID; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de retención de condena al Registro Central de Peritos, y queden definitivamente en poder de Mariano de la Iglesia García los 56 repollos que le fueron sustraídos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.

La anterior sentencia fue publicada y fechada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ural Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 283 de orden del año actual contra Ángel Claverías y Onofre Clemente, por maltrato y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a Ángel Claverías Alzatana y Onofre Clemente San Martín de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Ángel Claverías Alzatana a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; y al denunciado Onofre Clemente San Martín a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la otra mitad de las costas del juicio; y notifíqueseles esta resolución por oficio que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín.

La anterior sentencia fue publicada y fechada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Ángel Claverías Alzatana y Onofre Clemente San Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El secretario, Segundo Esteban. JO—6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.493 de orden del año 1918, contra Joaquín Rodríguez Marquina, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Rodríguez Marquina de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Joaquín Rodríguez Marquina a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y represión, y por la falta de uso de armas sin licencia, a la pena de 30 pesetas de multa, que, como la anterior, debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en su caso, el mismo apremio, y además al pago de las costas del juicio en su totalidad, absolviéndose íntegramente al denunciado Modesto Martínez Pasamar, declarando de oficio en parte de costas; y decretamos el comiso e inutilización de la navaja ocupada al primero, al que se notificará esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín."

La anterior sentencia fue publicada y fechada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Rodríguez Marquina, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO-6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 310 de orden del año actual contra Agustín Pérez García y otro, por desobediencia a uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mario Vega de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Agustín Pérez García a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

pública, y Agustín Pérez García y Modesto Martínez Pasamar de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Agustín Pérez García, por la falta de desobediencia, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y represión, y por la falta de uso de armas sin licencia, a la pena de 30 pesetas de multa, que, como la anterior, debe abonar en papel de pagos al Estado, suriendo, en su caso, el mismo apremio, y además al pago de las costas del juicio en su totalidad, absolviéndose íntegramente al denunciado Modesto Martínez Pasamar, declarando de oficio en parte de costas; y decretamos el comiso e inutilización de la navaja ocupada al primero, al que se notificará esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín."

La anterior sentencia fue publicada y fechada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Pérez García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO-6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 310 de orden del año actual contra Mario Vega, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mario Vega de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Mario Vega a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, su-

riendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín."

La anterior sentencia fue publicada y fechada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mario Vega, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO-6621

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.802 de orden del año 1918 contra Antonio García, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y D. Pablo San Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio García a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo San Martín."

La anterior sentencia fue publicada y fechada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Mayo de 1919.—V. B.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Segundo Esteban. JO-6621